



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NCTA N° 97/2012  
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 14 de Marzo de 2012.-

**Señor Secretario**  
**Concejo Deliberante**  
**de la Ciudad de Ushuaia**  
**Dn. Alberto ARAUZ.**  
**S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/03/12	Hs. 15:25
Numero: 203	Fojs: 2
Expte. N°	26/12
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha en virtud de los siguientes fundamentos.

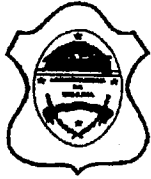
La vecina Nèlida Alicia GOMEZ, LC 5.015.158, nos solicita la posibilidad de efectuar unas modificaciones en la tumba corespondiente a su hermana, la antigua pobladora Dña. Maria del Carmen DIAZ, quien se encuentra en el Viejo Cementerio local de nuestra ciudad.

La Ordenanza N° 3509, no permite actualmente realizar trabajos en dicho cementerio y para poder efectuarlos necesita de nuestra autorización a través de una excepción como ha ocurrido en similares casos tratados en esta institución.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

*[Firma manuscrita]*

DAMIAN DE MARCO  
Concejal I.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

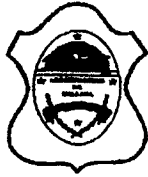
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la vecina Nèlida Alicia GOMEZ, documento nacional de identidad N° 5.015.158, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2191, Anexo I- Clausula N° 34 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3509, para efectuar trabajos en la tumba de su hermana, María del Carmen DIAZ, ubicada en la Sección B, Manzana 05, Lote 26, del cementerio Antiguos Pobladores.

ARTICULO 2º.- Lo enunciado en el artículo 1º, quedará sujeto a la aprobación de los aspectos técnicos del proyecto, los cuales deberán ser evaluados por el área técnica competente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º.- De forma.-

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N° 97/2012  
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 14 de Marzo de 2012.-

**Señor Secretario**  
**Concejo Deliberante**  
**de la Ciudad de Ushuaia**  
**Dn. Alberto ARAUZ.**  
**S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/03/12	Hs. 15:45
Numero: 203	Fojas: 2
Expte. N°	26/12
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha en virtud de los siguientes fundamentos.

La vecina Nèlida Alicia GOMEZ, L.C 5.015.158, nos solicita la posibilidad de efectuar unas modificaciones en la tumba correspondiente a su hermana, la antigua pobladora Dña. Maria del Carmen DIAZ, quien se encuentra en el Viejo Cementerio local de nuestra ciudad.

La Ordenanza N° 3509, no permite actualmente realizar trabajos en dicho cementerio y para poder efectuarlos necesita de nuestra autorización a través de una excepción como ha ocurrido en similares casos tratados en esta institución.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

*[Signature]*  
DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la vecina Nèlida Alicia GOMEZ, documento nacional de identidad N° 5.015.158, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2191, Anexo I- Clausula N° 34 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3509, para efectuar trabajos en la tumba de su hermana, María del Carmen DIAZ, ubicada en la Sección B, Manzana 05, Lote 26, del cementerio Antiguos Pobladores.

ARTICULO 2º.- Lo enunciado en el artículo 1º, quedará sujeto a la aprobación de los aspectos técnicos del proyecto, los cuales deberán ser evaluados por el área técnica competente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia